

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
INTERVENCIÓN GENERAL**Anuncio**

El Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, con fecha 21 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal 2021, 2.ª fase (PAEM 2021, 2.ª fase), que se transcribe a continuación:

a) Aprobar inicialmente el Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-2.ª fase, por una cuantía de 20.000.000 euros, destinado a los ayuntamientos y entidades locales autónomas, ambas categorías pertenecientes a la provincia de Málaga y que a continuación se identifican.

Dicho Plan de Asistencia Económica consistirá en la dotación económica y distribución de transferencias incondicionadas de fondos no finalista. Distribución que se realiza de acuerdo con un único criterio de distribución por tramos para cada uno de los entes beneficiarios en atención a su número de habitantes.

Este criterio de distribución identifica con un único componente fijo para cada tramo poblacional considerado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

TRAMO POBLACIONAL	IMPORTE TRAMO	NÚMERO ENTES	TOTAL TRAMO	PORCENTAJE TRAMO
DE 0 A 500	100.000	16	1.600.000,00	8 %
DE 501 A 1000	115.000	13	1.495.000,00	7,48 %
DE 1001 A 2000	130.000	18	2.340.000,00	11,7 %
DE 2001 A 3000	150.000	12	1.800.000,00	9 %
DE 3001 A 5000	170.000	17	2.890.000,00	14,45 %
DE 5001 A 7500	200.000	5	1.000.000,00	5 %
DE 7501 A 10000	220.000	4	880.000,00	4,4 %
DE 10001 A 15000	245.000	1	245.000,00	1,23 %
DE 15001 A 20000	275.000	2	550.000,00	2,75 %
DE 20001 A 30000	300.000	4	1.200.000,00	6 %
MÁS DE 30,000 HAB.	500.000	12	6.000.000,00	30 %
TOTAL		91	20.000.000,00	100 %

En base a lo anterior, se oferta a las entidades que a continuación se indican la obtención de una línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios con el siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
ALAMEDA	5.387	200.000,00
ALCAUCÍN	2.279	150.000,00



ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
ALFARNATE	1.065	130.000,00
ALFARNATEJO	364	100.000,00
ALGARROBO	6.556	200.000,00
ALGATOCÍN	814	115.000,00
ALHAURÍN DE LA TORRE	41.170	500.000,00
ALHAURÍN EL GRANDE	25.358	300.000,00
ALMÁCHAR	1.817	130.000,00
ALMARGEN	1.947	130.000,00
ALMOGÍA	3.792	170.000,00
ÁLORA	13.112	245.000,00
ALZAINA	2.061	150.000,00
ALPANDEIRE	263	100.000,00
ANTEQUERA	40.256	500.000,00
ÁRCHEZ	385	100.000,00
ARCHIDONA	8.168	220.000,00
ARDALES	2.506	150.000,00
ARENAS	1.177	130.000,00
ARRIATE	4.082	170.000,00
ATAJATE	169	100.000,00
BENADALID	233	100.000,00
BENAHAVÍS	7.748	220.000,00
BENALAURÍA	438	100.000,00
BENALMÁDENA	69.144	500.000,00
BENAMARGOSA	1.535	130.000,00
BENAMOCARRA	3.046	170.000,00
BENAOJÁN	1.453	130.000,00
BENARRABÁ	446	100.000,00
BOBADILLA ESTACIÓN	1.062	130.000,00
BORGE, EL	922	115.000,00
BURGO, EL	1.792	130.000,00
CAMPILLOS	8.387	220.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	1.680	130.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	759	115.000,00
CAÑETE LA REAL	1.633	130.000,00
CARRATRACA	740	115.000,00
CARTAJIMA	242	100.000,00
CÁRTAMA	26.738	300.000,00
CASABERMEJA	3.629	170.000,00
CASARABONELA	2.514	150.000,00
CASARES	6.883	200.000,00
COÍN	22.673	300.000,00
COLMENAR	3.409	170.000,00
COMARES	1.330	130.000,00



ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
CÓMPETA	3.967	170.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	3.065	170.000,00
CUEVAS BAJAS	1.370	130.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	3.601	170.000,00
CUEVAS DEL BECERRO	1.597	130.000,00
CÚTAR	616	115.000,00
ESTEPONA	70.228	500.000,00
FARAJÁN	261	100.000,00
FRIGILIANA	3.062	170.000,00
FUENGIROLA	82.837	500.000,00
FUENTE DE PIEDRA	2.662	150.000,00
GAUCÍN	1.589	130.000,00
GENALGUACIL	393	100.000,00
GUARO	2.280	150.000,00
HUMILLADERO	3.297	170.000,00
IGUALEJA	752	115.000,00
ISTÁN	1.494	130.000,00
IZNATE	907	115.000,00
JIMERA DE LÍBAR	379	100.000,00
JUBRIQUE	523	115.000,00
JÚZCAR	214	100.000,00
MACHARAVIAYA	513	115.000,00
MÁLAGA	578.460	500.000,00
MANILVA	16.439	275.000,00
MARBELLA	147.633	500.000,00
MIJAS	85.397	500.000,00
MOCLINEJO	1.251	130.000,00
MOLLINA	5.276	200.000,00
MONDA	2.697	150.000,00
MONTECORTO	586	115.000,00
MONTEJAQUE	949	115.000,00
NERJA	21.144	300.000,00
OJÉN	3.816	170.000,00
PARAUTA	239	100.000,00
PERIANA	3.089	170.000,00
PIZARRA	9.444	220.000,00
PUJERRA	308	100.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	48.768	500.000,00
RIOGORDO	2.723	150.000,00
RONDA	33.730	500.000,00
SALARES	173	100.000,00
SAYALONGA	1.568	130.000,00
SEDELLA	576	115.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
SERRATO	482	100.000,00
SIERRA DE YEGUAS	3.318	170.000,00
TEBA	3.744	170.000,00
TOLOX	2.136	150.000,00
TORREMOLINOS	69.166	500.000,00
TORROX	17.943	275.000,00
TOTALÁN	737	115.000,00
VALLE DE ABDALAJÍS	2.502	150.000,00
VÉLEZ-MÁLAGA	82.365	500.000,00
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	4.148	170.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.288	170.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	1.460	130.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.362	170.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.308	200.000,00
VIÑUELA	2.055	150.000,00
YUNQUERA	2.869	150.000,00
TOTAL PAEM		20.000.000,00

b) En atención al objetivo y a la naturaleza del plan se exime a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.

c) Indicar que el gasto del presente Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-2.^a fase, que aquí se acuerda tendrá oportuna cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2021/2105/9421/46200 y 2021/2105/9421/46801 por un montante respectivo de 19.870.000 y 130.000 euros, en virtud y conforme a la habilitación de crédito solicitada mediante suplemento de las inicialmente consideradas en el presupuesto vigente, a instrumentar en aplicación del remanente de tesorería de gastos generales declarado en la liquidación del ejercicio 2020, actualmente en fase de tramitación.

d) Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que las entidades locales destinatarias de los fondos presenten, en base a la resolución de Alcaldía-Presidencia que en cada caso se adopte, su solicitud de adhesión y aceptación de los aquí ofertados.

e) Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELA considerada, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga. Requiriéndose, tan solo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de un segundo acuerdo del Pleno provincial para su elevación a definitivo.

f) La documentación requerida para acogerse al presente plan será la siguiente, de acuerdo a los modelos que figuran en el anexo A del presente acuerdo:

- Solicitud de adhesión al plan y aceptación de la ayuda asignada (anexo I).
- Acreditación de la personalidad:
 - Fotocopia compulsada DNI del Alcalde-Presidente.
 - Fotocopia compulsada CIF de la entidad local.
 - Certificado de nombramiento del Alcalde-Presidente.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda (anexo II).

El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior. El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la definitiva concesión de la ayuda inicialmente asignada.

g) El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2022.

h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del plan en atención a los términos establecidos en los apartados c) y e) anteriores.

i) Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga.

j) Los beneficiarios estarán obligados a justificar las cantidades percibidas para lo cual deberán presentar, ante la intervención provincial, como servicio gestor de la subvención, los justificantes de las cantidades percibidas, que serán los siguientes de acuerdo al modelo que figura en el anexo B del presente acuerdo:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto 2021 de aplicación y el número de operación contable (anexo III).

k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.

l) Los fondos transferidos se regirán, además de por lo dispuesto en este acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3 del Pleno, de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario, de 31 de julio de 2007, y por acuerdo de Pleno, de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

m) Comunicar este acuerdo a la Intervención provincial para su oportuno conocimiento y continuación de la tramitación iniciada.



ANEXOS

ANEXO I

Don/doña _____ (nombre Alcalde/sa)
 con domicilio en _____, (del Ayuntamiento)
 número de teléfono _____ (del Ayuntamiento), con DNI _____
 (Alcalde/sa), en representación del Ayuntamiento/ELA de _____
 (entidad que corresponda).

EXPONE

Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Asistencia Económica Municipal 2021 2.ª fase, y dentro del plazo de adhesión y aceptación habilitado tras la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MANIFIESTA

A tenor de lo previsto en la Resolución número ____/2021, de fecha ____ de _____, la conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados asignados por importe de: _____ euros, al objeto de financiar las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR	IMPORTE ASIGNADO
TOTAL	

Que acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Copia de la citada Resolución número: ____/2021.
- Otros: (Señalar lo que proceda).

Que a la vista de cuanto antecede



SOLICITA

Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesar, conceda la cantidad asignada, solicitándose el abono de la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado

Señor/a Alcalde/sa

A/A SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

Don/doña _____,
como Alcalde del Ayuntamiento/ELA de _____

DECLARO

Que este Ayuntamiento/ELA no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- b) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado

Señor/a Alcalde/sa



ANEXO III

Fondos incondicionados PAEM 2021, 2.ª fase

Don/doña _____,
Secretario/a del excelentísimo Ayuntamiento/ELA de _____
(Málaga), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia Económica Municipal PAEM 2021, 2.ª fase.

CERTIFICA

– Que con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento _____, y habiendo sido aplicado al concepto _____.

Para que conste y surta efectos ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

V.º B.º
Señor/a Alcalde/sa

El/La Secretario/a

Málaga, 22 de abril de 2021.
El Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, Manuel López Mestanza.

4127/2021